

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

17 ABR. 2015

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO

65234-2014



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 011 -2015-ANA-SG

Lima, 16 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 204-2015-ANA-OA/UL, de fecha 06 de abril del 2015, emitido por la Unidad de Logística, y el Informe N° 61-2015-ANA-OA, de fecha 08 de abril del 2015, emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2015-ANA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2015, el cual fue modificado mediante Resolución Jefatural N° 059-2015-ANA, dentro del cual se incluyó con el número de referencia 84, el proceso Adjudicación Directa Selectiva destinado a la contratación de un Especialista Geofísico para que desarrolle la caracterización geofísica del acuífero de Chicama;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la precitada Ley señala que: *"La entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso (...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras, materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, respecto de la formalidad de la designación, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado esta atribución, designe por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente"*;

Que, en tal sentido, mediante la Resolución Jefatural N° 076-2015-ANA, se delegó a la Secretaria General la autoridad y/o facultad para *"Designar y reemplazar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes encargados de la conducción de los procesos de selección Concurso Público, Licitación Pública, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de cualquiera de los procesos citados"*;

Que, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, mediante el cual se designe al Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de un especialista geofísico que desarrolle la caracterización geofísica del acuífero de Chicama, y;



El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COP FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

17 APR. 2015

RAFAEL A. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 076-2015-ANA, y por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial que se encargará de conducir la Adjudicación Directa Selectiva cuyo objeto es la "Contratación de un especialista geofísico para que desarrolle la caracterización geofísica del acuífero de Chicama", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	Marko Eduardo Castañeda Zavaleta	DCPRH	Edwin Zenteno Tupiño	DCPRH
Miembro	Francis Emily Torres Fernandez	OAJ	Walter Enrique Zegarra Figueroa	OAJ
Miembro	Rozmary Achata Dueñas	OA-UL	José Antonio Algarate Valenzuela	OA-UL

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración, al Órgano encargado de las Contrataciones y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para los fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese



JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
Secretaría General
Autoridad Nacional del Agua

